



ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	SDP/DEI/UT/059/2024
SOLICITUD FOLIO:	201182524000319
ASUNTO:	SE REMITE RESPUESTA

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 02 de septiembre de 2024.

ESTIMADO (A) SOLICITANTE PRESENTE.

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 201182524000319 con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado en los siguientes términos:

1.- En relación a la solicitud: Tienen algún cargo público. A qué dependencia pertenecen Cuanto percibe de sueldo, honorarios o salario. Tiempo de estar adscrito a la función pública. En qué dependencias han trabajado y las fechas en que ha desempeñado ese trabajo

RESPUESTA: Respecto al cuestionamiento; "Tienen algún cargo público", le hago de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción VII, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "El directorio de todos los servidores públicos a partir de jefe de departamento o su equivalente o de menor nivel, cuando se brinde atención al público maneje o recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel de puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales, la cual puede visualizar en el siguiente hipervínculo: <https://www.oaxaca.gob.mx/sego/transparencia/>, por tratarse de información pública de oficio.



Respecto al cuestionamiento: "A qué dependencia pertenecen", **pertenecemos a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

Respecto al cuestionamiento: "Cuanto percibe de sueldo, honorarios o salario", **le hago de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, fracción VIII B, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: "Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable." la cual puede visualizar en el siguiente hipervínculo: <https://www.oaxaca.gob.mx/sego/transparencia/>, por tratarse de información pública de oficio.**

Respecto al cuestionamiento: "*Tiempo de estar adscrito a la función pública*". Se le hace del conocimiento que, para estar en condiciones de responder dicho cuestionamiento, solicito se **aclare** a quien va dirigida. Lo anterior en términos del artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: "*Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el artículo 122 de esta Ley, el sujeto obligado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud mandará requerir a la o el solicitante en el medio señalado por éste para recibir notificaciones, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información...*

Respecto al cuestionamiento: "*En qué dependencias han trabajado y las fechas en que ha desempeñado ese trabajo*". Se le hace del conocimiento que, para estar en condiciones de responder dicho cuestionamiento, solicito se **aclare** a quien va dirigida. Lo anterior en términos del artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: "*Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con alguno de los requisitos señalados en el artículo 122 de esta Ley, el sujeto obligado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud mandará requerir a la o el solicitante en el medio señalado por éste para recibir notificaciones, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, aclare, precise o complemente su solicitud de acceso a la información...*



OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



MTRO. FERMIN RODRIGO AYORA ARROYO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Con copia para:
Expediente/Minutario
Elaboró: RLGC/ Vo.Bo. FRAA

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 **Ciudad Administrativa "Benemérito de las Americas"** E
segundo nivel, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270
Tel. 01(951)5015000 EXT: 13136